

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 970

Palmira Valle, 3 de noviembre de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: ANTONIO QUINTERO MOLINA

DDO: CONSORCIO INPROLAT y MUNICIPIO DE PALMIRA

RAD: 76-520-31-05-002-2015- 00424-00

Observa este despacho que mediante auto de Sustanciación No. 1258 del 18 de octubre de 2019, se requiere a la parte demandante, allegue al proceso el documento que permite establecer que personas jurídicas hacen parte del consorcio INPROLAT, no dando cumplimiento a lo aquí ordenado, por lo que este despacho dará un termino de quince (15) días hábiles para que allegue dicho documento so pena de dar aplicación a lo dispuesto Art. 30 del C.P.L. y de la S.S,

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

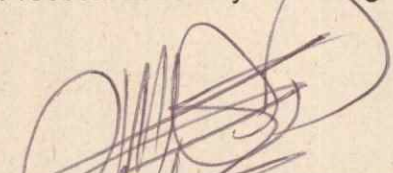
RESUELVE:

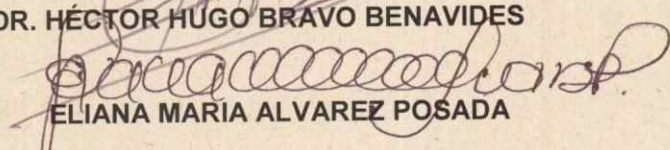
Requerir nuevamente a la parte demandante, allegue al proceso el documento que permite establecer que personas jurídicas hacen parte del consorcio INPROLAT, en un término de quince (15) días hábiles para que allegue dicho documento, so pena de dar aplicación al Art. 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

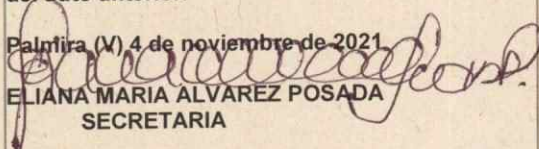

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 69 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 4 de noviembre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA